

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO  
(AVILA )**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Hoyocasero, a diecisiete de diciembre de dos mil trece, siendo las catorce horas, se reunieron en primera y única convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Javier González Sánchez, los Sres. Concejales expresados a continuación:

**Sres. Asistentes:**

<b>ALCALDE-PRESIDENTE.-</b>	<b>D. JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ</b>
<b>CONCEJAL.-</b>	<b>D. CARLOS DIAZ FERNANDEZ</b>
<b>CONCEJAL.-</b>	<b>D. FELIX JIMENEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>CONCEJAL.-</b>	<b>D. ALEJANDRO PICÓS GONZÁLEZ</b>

<b>SECRETARIA.-</b>	<b>Dª PILAR SÁNCHEZ LOSADA.</b>
---------------------	---------------------------------

**Ausentes:**

<b>CONCEJAL.-</b>	<b>D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE SÁNCHEZ</b>
<b>CONCEJAL.-</b>	<b>D. VICTOR SAEZ RODENAS</b>
<b>CONCEJAL :</b>	<b>D. LUIS MIGUEL BAÑUELOS FERNANDEZ</b>

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en los términos previstos en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria al efecto.

Comprobando que existe quórum suficiente para ser válida la celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declaró abierto el acto públicamente, y se pasó a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

***ASUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, de la última Sesión de Pleno celebrada por la Corporación.-*** Se aprueba por mayoría simple, con el voto de calidad del Alcalde-Presidente al ser 2 votos en sentido positivo, con los votos en sentido negativo de los concejales Félix Jiménez y el concejal Alejandro Picós, el Acta de la Sesión de Pleno Extraordinaria de fecha 5 de Noviembre de 2013.

***ASUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-*** Se da lectura a los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados

desde la última sesión de Pleno celebrada, referentes a: Resolución acordando la legalización de las obras realizadas por la empresa Goncamagma, objeto de Rso. Cso. Admvo. 37/2011; manifestando el Sr. Picós que todo lo que dicen los informes del arquitecto y del topógrafo son mentiras. Resolución de nombramiento de abogado del Ayuntamiento para determinados procedimientos judiciales a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Losada; Resoluciones concediendo Licencias urbanísticas de obras y Autorizaciones de quema .

**ASUNTO TERCERO.- Aprobación inicial, en su caso, de las Modificaciones de Crédito del Presupuesto del ejercicio 2013.-** En cumplimiento del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba inicialmente por mayoría simple el Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, conforme al siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
240.14301	CONTRATACION TRABAJADORES	0,00	3.861,58	3.861,58
100.21000	REPARACION, MTO. Y CONSERVACION	22.400,00	13.694,95	36.094,95
400.60001	REPARACION CAMINOS AGRARIOS	0,00	947,85	947,85
400.60000	PLAN EXTRAORDINARIO 2013 PAVIM. CAMINO EL CHORRILLO	0,00	7.943,00	7.943,00
100.60001	INV. OBRAS INF. HIDRAULICAS 2012	0,00	6.999,16	6.999,16
200.14000	ELCE/13/AV/0041	0,00	10.000,00	10.000,00
	<b>TOTALES</b>		<b>43.446,54</b>	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2013:

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
45050	ELCE/13/AV/0041	10.000,00
46102	SUBV. DIPUTACION CONTRATACION TRABAJADORES	5.516,53
46103	SUBV. DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	12.040,00
76103	PLAN EXTRAODINARIO INVERSIONES 2013	7.943,00

76104	SUBV. DIPUTACION OBRAS INFR. HIDRAULICAS 2012	6.999,16
	<b>TOTALES</b>	<b>43.446,54</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**ASUNTO CUARTO.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto General único para el ejercicio 2014.-** - Se procede a la lectura del Presupuesto Único para el ejercicio 2014.-

**I) RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2014.  
INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	103.000,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.800,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	82.884,54 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.282,22 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	75.100,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

**SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS\_\_\_ 367.066,76 €**

**GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- GASTOS DE PERSONAL	106.000,00 €
2.- GASTOS BB. CORRIENTES Y SS.	169.800,00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.500,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- INVERSIONES REALES	57.666,76 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.- PASIVOS	0,00 €

**SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS \_\_\_\_\_ 367.066,76 €**

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.**

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.

B) Personal Laboral.

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

- Conductor Vehículo de Incendios, 2 plazas.

- Otros eventuales, 10 plazas.

**III) Bases de Ejecución del Presupuesto General.**

Se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, por mayoría simple, por el voto de calidad del Alcalde-Presidente , con el voto en sentido afirmativo de 2 concejales de la Corporación, votando en sentido negativo los otros 2 concejales presentes.

**ASUNTO QUINTO.- Solicitudes Varias.-** Se da lectura al escrito remitido por Alejandro Picós González, a través del cual solicita el **Informe de ejecución de sentencia del arquitecto D. Francisco Valbuena.**- Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se toma nota del escrito.

*.- Se da lectura al escrito remitido por Saturnino López Jiménez, a través del cual solicita la limpieza de la C/ Herrenes debido a la acumulación de basura, restos de poda y cenizas; así como disponer lo necesario para evitar que la basura se acumule de nuevo.-* Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ya se ha limpiado dicha vía, y se aprueba por unanimidad fijar un cartel prohibiendo tirar basura.

**ASUNTO SEXTO.- Escritos diversos.-** Se da lectura al escrito remitido por el Organismo Autónomo de Recaudación en relación con la adhesión al nuevo Convenio de Delegación de Tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico; tras amplio debate, se aprueba por mayoría absoluta con la abstención del concejal Félix Rodríguez la adhesión a dicho Convenio en los siguientes términos:

*El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.*

*La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.*

*El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.*

*Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.*

*El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece la ley y supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.*

### **PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de esta delegación.*

- *Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto de Actividades Económicas.*
- *Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*
  
- *Tasas y otros ingresos de derecho público.*

### **SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

*1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*

- 2.- *Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho público de cobro periódico y notificación de los mismos.*
- 3.- *Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.*
- 4.- *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.*
- 5.- *Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.*
- 6.- *Recaudación en período de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.*
- 7.- *Determinación de períodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.*
- 8.- *Recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de los conceptos objeto de delegación.*
- 9.- *Expedir relaciones certificadas de deudores.*
- 10.- *Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*
- 11.- *Liquidación del interés de demora.*
- 12.- *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- 13.- *Dictar los actos de derivación de responsabilidad y seguir el procedimiento .*
- 14.- *Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.*
- 15.- *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- 16.- *Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.*
- 17.- *Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.*
- 18.- *Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.*

### **TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

*El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del O.A.R., así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del O.A.R.*

### **CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA:**

- 1) Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.*
- 2) En general, no se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.*

### **QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:**

*El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.*

*Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.*

*La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.*

*A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.*

**ASUNTO SEPTIMO.- Informes de la Alcaldía.-** Se informa por el Sr. Alcalde que, **en relación al escrito presentado en el mes de julio por Gerardo González Domínguez, referente a las deficiencias provocadas por el paso del colector de aguas residuales de Piedra Caballera por su finca sita en polígono 6, parcela 621 en el paraje denominado Prado Horno;** la rotura de la tubería fue arreglada en el mes de agosto, y el socavón existente es debido a que el agua va por el Prado para abajo, y habría que entrar con máquinas. Por el Sr. Jiménez se manifiesta que lo lógico es notificárselo y subsanar los daños ocasionados.

**ASUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.-**

.- Por el concejal Sr. Picós se pregunta si se ha procedido a la **adjudicación de un lote de pinos secos, y en caso de que no se haya adjudicado si todavía se pueden presentar ofertas.** Por el Sr. Alcalde se contesta que no se ha adjudicado y se consultará al S.T. de Medio Ambiente en qué condiciones se puede hacer la adjudicación; informando del día en que se procederá a la apertura de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 14.45 horas, en el lugar y fecha al principio indicados.